



## CHUBUT

### **LEY I-611 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.176, DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Sanción: 07/09/2017; Promulgación: 05/10/2017;  
Boletín Oficial 11/10/2017.

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia del Chubut a la Ley Nacional N° [27.176](#) instituyendo el 11 de marzo como «Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación».

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, debe llevar adelante actividades con el objetivo de prevenir, concientizar, difundir y capacitar sobre la Violencia de Género en los medios de comunicación.

Art. 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. Adrián Gustavo López; Vicepresidente 1° Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Damián Emanuel Biss; Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

